

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 8

CLÁUSULA ADICIONAL No.2 ORDEN DE SERVICIO No.202400213-7

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	407 de 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Sesenta (60) días calendario contados a partir de la finalización de la prórroga No.1
CONTRATO:	202400213
CONTRATISTA:	INGENIERIA Y TELEMATICA G&C S.A.S
NIT:	800.072.172-9
OBJETO DEL CONTRATO :	Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores para la firma de acuerdos marco con la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el dos (2) de diciembre de 2026
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía indeterminada
ORDEN DE SERVICIO:	202400213-7
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.7:	Realizar la instalación de los elementos para el sistema de videovigilancia y del sistema de control de acceso de las instalaciones del AMVA.
PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 7:	A partir de la aprobación de las garantías hasta el 31 de diciembre de 2025
VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO No.7:	SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M.L. (\$65.251.835) AU INCLUIDO
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Ampliación: Ampliar el plazo hasta el seis (06) de marzo de 2026
CLÁUSULA ADICIONAL No.2:	Ampliación: Ampliar el plazo de ejecución en sesenta (60) días calendario desde el siete (7) de marzo hasta el seis (6) de mayo de 2026.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 8

	Modificar: Alcance: modificar las actividades y las cantidades de la orden.
PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.7:	Hasta el seis (06) de mayo de 2026

La presente constituye la Cláusula adicional No.02 a la orden de servicio No.7 contrato No.202400213, cuyo objeto es ***“Realizar la instalación de los elementos para el sistema de videovigilancia y del sistema de control de acceso de las instalaciones del AMVA.*** por la cual se amplía el plazo de ejecución en sesenta (60) días calendario desde el siete (7) de marzo hasta el seis (6) de mayo de 2026 y se modifican las actividades y las cantidades de la orden, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 29 de noviembre de 2024, entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU e INGENIERIA Y TELEMATICA G&C S.A.S., se suscribió el Contrato No. 202400213 de 2024, cuyo objeto es “Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores para la firma de acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU”, con un plazo de ejecución de doce (12) meses a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del acuerdo marco y por una cuantía indeterminada, toda vez que estará determinado por la ejecución de las asignaciones de los contratos específicos u órdenes de servicio que realice la ESU.
- B. El seis (06) de noviembre de 2025, entre **LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y EL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ.**, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 407 de 2025, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS NUEVOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO Y SISTEMA DE CÁMARAS (CCTV), DE LAS INSTALACIONES DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DIFERENTES SEDES.”, con un plazo de ejecución desde el inicio en la plataforma de SECOP II hasta de DOS (2) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2025, con un valor de mil quinientos siete millones ochocientos cuarenta y cuatro mil

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 8

cuarenta y dos pesos M/L (\$ 1.507.844.042) incluida la comisión pactada a título de Honorarios e IVA sobre Honorarios.

- C. El día siete (7) de noviembre de 2025 se suscribió el acta de inicio del Contrato Interadministrativo No. 407 de 2025, dando inicio formal a la ejecución de las obligaciones contractuales.
- D. El 01 de diciembre de 2025, se suscribió la cláusula adicional No. 01 del acuerdo marco No. 202400213 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU e INGENIERÍA Y TELEMÁTICA G&C S.A.S. con el fin de ampliar el plazo de ejecución hasta el 02 de diciembre de 2026.
- E. El 05 de diciembre de 2025, entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU e INGENIERIA Y TELEMATICA G&C S.A.S, se suscribió la orden de servicio No. 7 al contrato 202400213, cuyo objeto es “Realizar la instalación de los elementos para el sistema de videovigilancia y del sistema de control de acceso de las instalaciones del AMVA.”, A partir de la aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 con un valor SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M.L. (\$65.251.835) AU INCLUIDO.
- F. El once (11) de diciembre de 2025, la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU aprobó las pólizas de cumplimiento correspondientes a la orden de servicio No. 7 al contrato 202400213.
- G. El veintinueve (29) de diciembre de 2025, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y El Área Metropolitana del Valle de Aburrá, suscribieron la Prorroga y Modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 407 de 2025, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:
- (...) **“PRIMERO: MODIFICACIÓN NO.1: MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA PLAZO:** Para la expresión “sin exceder el 31 de diciembre de 2025” .
- SEGUNDO: PRÓRROGA NO.1:** Prorrogar al Contrato, en **DOS (2) MESES** adicionales, contados a partir del vencimiento de plazo inicial del contrato, en este sentido, el plazo del Contrato será entonces contado a partir de la suscripción de Acta de Inicio y hasta la terminación de la Prórroga No.1.(...)
- H. El 31 de diciembre de 2025, entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU e INGENIERÍA Y TELEMÁTICA G&C

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 4 de 8

S.A.S, se suscribió la cláusula adicional No. 1 a la orden de servicio No. 7 al contrato 202400213, cuyo objeto es “Realizar la instalación de los elementos para el sistema de videovigilancia y del sistema de control de acceso de las instalaciones del AMVA.”, a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.

- I. El cuatro (04) de marzo de 2026, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y El Área Metropolitana del Valle de Aburrá, suscribieron la Prórroga y Modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 407 de 2025, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:

(...) **“PRIMERO: MODIFICACIÓN NO.2: MODIFICAR CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE:** Para modificar las actividades del alcance del contrato, numeral **2.3.2 SERVICIOS REQUERIDOS de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa**
SEGUNDO: PRÓRROGA NO.2: Prorrogar el Contrato, en **Sesenta (60) días calendario adicionales**, contados a partir del vencimiento del plazo de la prórroga No. 1, en este sentido, el plazo del Contrato será entonces contado a partir de la suscripción del acta de Inicio y hasta la terminación de la Prórroga No. 2.

- J. La orden de servicio No. 7 al contrato 202400213 presenta la siguiente información financiera y presupuestal:

Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor	Saldo	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Convenio Interadministrativo
\$ 65.251.835	\$ 65.251.835	11/12/2025	31/12/2025	407 DE 2025

Valor del Contrato	\$ 65.251.835
Total, valor del contrato más adiciones	\$ 65.251.835
Pagos realizados (Acumulado)	\$ 0
Saldo contrato	\$ 65.251.835
Porcentaje de ejecución financiera	\$ 0

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 5 de 8

Relación de pagos realizados

ORDEN DE SERVICIO	FACTURA RADICADO	PERIODO DE PAGO	CONVENIO	VALOR
202400213-7	N/A	N/A	407 DE 2025	N/A

K. Las garantías que amparan la orden de servicio No. 7 al contrato 202400213 se encuentran vigentes; no obstante, es obligación del contratista ajustar y ampliar la vigencia de las garantías de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, una vez se formalice la modificación contractual aquí justificada.

- Póliza de Cumplimiento

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA	1505004084801	Cumplimiento	05/12/2025	30/06/2026	11/12/2025	\$13.050.367
		Calidad del servicio	05/12/2025	30/06/2026	11/12/2025	\$13.050.367
		Salarios y prestaciones sociales	05/12/2025	31/12/2028	11/12/2025	\$6.525.184

- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.	1505117009701	Predios, labores y operaciones	5/12/2025	30/06/2026	11/12/2025	\$284.700.000
		Gastos médicos persona	5/12/2025	30/06/2026	11/12/2025	\$14.235.000
		Gastos médicos vigencia	5/12/2025	30/06/2026	11/12/2025	\$28.470.000

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 6 de 8

L. La orden de servicio No. 7 al contrato 202400213, se encuentra vigente a la fecha.

M. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 04 de marzo de 2026, mediante escrito radicado No. 20260002272, el supervisor de la orden de servicio No. 7 del contrato 202400213 presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución en sesenta (60) días calendario desde el siete (7) de marzo hasta el seis (6) de mayo de 2026 y se modifican las actividades y las cantidades de la orden.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución en sesenta (60) días calendario desde el siete (7) de marzo hasta el seis (6) de mayo de 2026

SEGUNDO: Modificar las actividades y las cantidades de la siguiente forma:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNI. SIN IVA	VALOR TOTAL, SIN IVA
3.1	INSTALACIÓN DE CÁMARA FIJA TIPO BULLET/MINI DOMO - PUNTOS NUEVOS	UND	7	\$ 602,966.00	\$4,220,762.00
3.2	INSTALACIÓN DE CAJA DE PASO METÁLICA CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES MINIMAS: 12X12X5 INCLUYE LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	UND	15	\$ 23,807.00	\$357,105.00
3.3	INSTALACIÓN DE CABLE UTP CAT 6 A, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS.	ML	2475	\$ 7,325.35	\$18,130,235.00
3.4	INSTALACIÓN DE TUBERÍA 3/4 EMT Y ACCESORIOS	ML	20	\$ 20,325.00	\$ 406,500.00
3.5	INSTALACIÓN DE CORAZA 3/4" Y ACCESORIOS	ML	10	\$ 26,326.00	\$ 263,260.00
3.6	INSTALACIÓN DE PATCH CORD	UND	75	\$ 6,006.00	\$ 450,450.00

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 7 de 8

	CATEGORÍA 6A, 1.5 METROS AZUL 24 AWG.				
3.7	INSTALACIÓN FIBRA ÓPTICA MONOMODO PLUG & PLAY DE 2 HILOS, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS.	ML	200	\$ 12,357.00	\$2,471,400.00
3.8	INSTALACIÓN DE BANDEJA DE FIBRA ÓPTICA DE 24 HILOS. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS.	ML	4	\$ 751,415.00	\$ 3,005,660.00
3.9	INSTALACIÓN DE TORNQUETE CON CONTROL DE ACCESO	UND	4	\$3,524,236.00	\$14,096,944.00
3.10	INSTALACIÓN DE DETECTOR DE METALES	UND	1	\$1,332,414.00	\$ 1,332,414.00
3.11	INSTALACIÓN DE SCANNER RAYOS X	UND	1	\$7,109,879.97	\$ 7,109,879.97
3.14 AD	INSTALACIÓN PUNTO ELÉCTRICO	UND	2	\$1,265,960.00	\$ 2,531,920.00
SUBTOTAL ANTES DE IVA:					\$54.376.529.97
ADMINISTRACION 12%					\$ 6.525.183.60
UTILIDAD 8%					\$ 4.350.122.40
TOTAL, CON IVA:					\$65.251.835.97

TERCERO: El contratista se obliga a ampliar la vigencia de las garantías inicialmente constituidas a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y el Area Metropolitana del Valle de Aburrá, de conformidad con la presente cláusula adicional a la orden de servicio No. 7 del contrato 202400213.

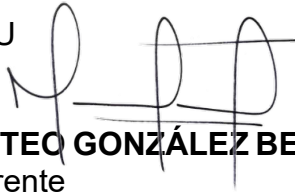
CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la Cláusula Adicional No.2 de la orden de servicio No.7 del contrato 202400213.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 8 de 8

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el seis (06) de marzo de 2026.

ESU



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente

CONTRATISTA

CÉSAR AUGUSTO PEÑALOZA CORREA
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya – Secretario General 
Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios 
Aprobó: Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera 
Aprobó: Yesid Meneses Yaruro - Supervisor orden de servicio No.202400243-7 
Revisó: Ana Cristina Pérez Gil – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 
Proyectó: Martha Luz Sánchez – Profesional Especializado - Unidad de Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.